



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 006 2018 00462 00
Demandante	JAIME PINEDA
Demandado	CLARA CECILIA VILLA JARAMILLO
Asunto	No accede a solicitud
Auto S°	2964V (2141) 3

No se accede a la solicitud que antecede, lo anterior teniendo en cuenta que no se cumple con los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, los bienes inmuebles identificados con M.I.01N-117868 y 01N-7664 no han sido debidamente secuestrados.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54b1c94ff50974378001efd080aed3e78439ec7d463b391b46d9a8429450437**

Documento generado en 30/11/2021 12:19:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>